ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa "Jesús Gómez Contreras", con número de expediente EF-16138.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16138 "Jesús Gómez Contreras", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"R E S U E L V E

Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a la empresa Jesús Gómez Contreras y cuyo importe asciende a 11.178,83 euros, quedando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de 22 de mayo de 2003.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Climatizaciones Marcos, S.L.", con número de expediente EE-0238-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0238-04 "Climatizaciones Marcos, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal.

2.- Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

3.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador Salmi Zouhair contratado por el que se solicita la subvención.

4.- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

5.- Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención.

6.- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinido, deberá adjuntarse además, fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y sus prórrogas si las hubiere.

7.- En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

8.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetiva declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

9.- Solicitud de subvención de Programa de Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente la misma.

Deberá cumplimentar el Anexo III que se adjunta, puesto que el enviado no ha sido debidamente diligenciado por el funcionario del registro donde se presentó la solicitud.

10.- Fotocopia compulsada del documento de alta, baja o variación de datos del/la trabajador/a (TA 2/R).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 25 de agosto de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Café-Bar Los Gemelos, C.B.", con número de expediente EE-0268-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0268-04 "Café-Bar Los Gemelos, C.B.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del C.I.F. del empleador.

2.- Fotocopia compulsada de los D.N.I. y N.I.F. de los comuneros D. Juan Manuel Bermejo Llorente y José Luis Bermejo Llorente.

3.- Estatutos de constitución de la comunidad de bienes y todas aquellas modificaciones que hayan existido en los mismos.

4.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora contratada por la que se solicita la subvención.

5.- Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.

6.- Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la trabajadora por la que se solicita subvención; debe adjuntar también la página correspondiente a "Variaciones de Situación".

7.- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinido, deberá adjuntarse además, fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y sus prórrogas si las hubiere.

8.- Si el contrato temporal no acogiera el periodo de los tres meses anteriores a la contratación indefinida objeto de la subvención y hubieran existido otros contratos de trabajo en este periodo de tiempo, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en otras empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

9.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetiva declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

10.- • ANEXO II del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa, el que